DNCP/DJ N° 990/15 **Caso N° 2780**

Asunción, 10 de abril de 2015

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
TELEFONO: 4382001
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la CONTRATACION DIRECTA para el *"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"* convocada por la ***Comisión Nacional de Telecomunicaciones.*** ID N° 285703. ----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"En la fecha hemos recibido la invitación de Contatel para el llamado de referencia ID 285.703 para la "Adquisición de Relojes Biométricos" CD Nº 2/2015, que fue publicada en el portal en la fecha de hoy 09/04/2015, sin embargo el tope de consultas aparece que fue en fecha de ayer 08/04/2015. Entiendo que para dar igual de condiciones a las empresas interesadas en participar y sobre todo en abaratar y realizar operaciones claras y TRANSPARENTES, deberían de corregir este error ampliando el tiempo de consultas."*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 1 (UN) día hábil.----------

Abg. Mariela Nuzzarello
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **GABRIELA NUZZARELLO**
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. **LUIS A. GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP